

Cátedra Distrital de Coordinación Intercultural y Kriss Romaí del Pueblo Rrom de Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

BOGOTÁ

Contenido

1. INTRODUCCIÓN..... 2

2. ORIGEN E HISTORIA DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ..... 3

3. MANDATO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y PROPÓSITO DE LA CÁTEDRA 9

4. ESTRUCTURA TEMÁTICA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA ARTICULACIÓN 10

5. ESTRUCTURA METODOLÓGICA: FORMANDO EN EL MARCO NORMATIVO..... 11

6. DE LA FORMACIÓN A LA ACCIÓN SOSTENIBLE: INSTITUCIONALIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO..... 13

8. BIBLIOGRAFÍA..... 15

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Acceso a la Justicia lidera y coordina estrategias que fortalezcan las rutas de justicia formal, no formal y comunitaria bogotanas; con el fin de acercar los servicios de justicia a los ciudadanos y promover la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia en la ciudad, en clave de ello, la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia, tiene como pilar estratégico la cualificación de los operadores de justicia de Bogotá en sistemas de justicia tradicionales como la Kriss Romaní o sistema transnacional de justicia del Pueblo Rrom buscando garantizar el respeto y la protección de sus derechos en el Distrito Capital.

Este pueblo étnico es reconocido como sujeto de especial protección constitucional y detenta una condición de víctima colectiva de conflicto armado a pesar de ello mantiene un modelo de resolución de conflictos que data de más de 1000 años y que merece ser reconocido, respetado y armonizado a las rutas de justicia.

Como una de las estrategias, se proyecta que operadores de justicia en Bogotá conozcan los componentes de la Kriss Romaní que integra un sistema de valores, costumbres y formas propias de resolución de conflictos permitiendo a los jueces, fiscales y demás autoridades judiciales actuar con enfoque diferencial e intercultural, evitando prácticas discriminatorias y fortaleciendo el diálogo entre la justicia estatal y la justicia propia. Además, esta formación contribuye a una aplicación más efectiva de los principios de pluralismo jurídico, equidad y acceso a la justicia, promoviendo una convivencia armónica y el reconocimiento real de la diversidad cultural en la ciudad.

2. ORIGEN E HISTORIA DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ

El Pueblo Rrom de Bogotá, es un pueblo étnico que goza de reconocimiento su origen se remonta a hace más de mil años, cuando fueron obligados a salir del norte de la India hacia Europa, y de allí a América. Aunque históricamente han sido reconocidos por ser nómadas paulatinamente se han asentado en manzanas de cuidado ubicadas en 8 localidades de Bogotá, las más significativas Kennedy y Puente Aranda, allí mantienen una lengua propia o Shib Rromaní, hablada por más de doce millones de Rrom en el mundo, este primer contexto hace que nuestra capital se reafirme como una ciudad multicultural y que alberga uno de los Pueblo Étnicos más antiguos del mundo y que detenta un sistema de justicia transnacional que gira en torno al peso y seriedad de la palabra.

El pueblo Rrom posee un sistema de valores, usos y costumbres, un gobierno y formas organizativas propias, que se conforman a partir de las familias gitanas que integran una Kumpania (unidad de co-residencia) y un sistema de justicia propio o "Kriss Rromaní", considerado un sistema transnacional de justicia que se fundamenta en el restablecimiento de los derechos y la resolución pacífica de los conflictos a través del valor de la palabra. Los hombres mayores son los Seré Rromenge, respetados como autoridad en cada Kumpania, y las mujeres son fundamentales para la conservación de la familia y la integridad cultural.

Debido al conflicto armado, las familias Rrom o Gitanas también se han visto obligadas a vivir en ciudades, en casas separadas y, en ocasiones, en barrios distantes, sin espacios comunes en los que puedan practicar su lengua y sus costumbres.

Esto ha afectado la transmisión de costumbres y tradiciones, así como la economía del pueblo Rrom, pues se les ha impedido comerciar libremente sus mercancías y desarrollar otras actividades económicas debido al temor de entrar a territorios por causa del conflicto armado.

A pesar de los desafíos, el pueblo Rrom ha resistido al conflicto armado mediante la práctica de sus usos y costumbres, como la Kriss Rromaní, una forma de resolver pacíficamente los conflictos. Además, las mujeres Rrom tienen un papel importante en la transmisión de la identidad Rrom y en la enseñanza de los valores y las normas sociales a los niños y niñas.

El reconocimiento de la diversidad cultural y la configuración de la promoción y garantía de los derechos culturales de pueblos y grupos étnicos como un campo de intervención gubernamental orientado a definir objetivos y estrategias de largo plano para superar el racismo, la exclusión y la vulnerabilidad de estas poblaciones es el resultado de un prolongado proceso de lucha política en el que han intervenido diversos sujetos colectivos étnicos y circulado distintas visiones sobre el alcance del concepto de ciudadanía, los atributos que encierra esta condición y los mecanismos requeridos para hacerla efectiva.

De esta forma, a partir de las discusiones sobre la justicia entre grupos culturales, el pluralismo, y la democratización de las sociedades que se desenvolvieron tanto a nivel nacional como en instancias supranacionales se fue posicionando como responsabilidad gubernamental el deber de reconocer y garantizar los derechos étnicos y cultural, con lo cual se avanzó en su incorporación dentro de los marcos constitucionales.

Para el caso colombiano, si bien desde el periodo de colonial hasta la fecha ha existido algún grado de reconocimiento e inclusión a grupos étnicos en las regulaciones jurídicas (Borrero, 2014, pág. 14), las disposiciones normativas que se originaron a finales del siglo XX distan de sus antecedentes normativos por cuanto se inspiran en el interés de garantizar justicia entre grupos culturas y no en la pretensión de garantizar la asimilación de diferentes pueblos y comunidades, tanto originarios del territorio como establecidos en este por procesos de migración. Este cambio en la perspectiva, relacionado con las demandas por el reconocimiento de los derechos humanos durante la década de los años ochenta del siglo

pasado, dio lugar a la inclusión del enfoque diferencial étnico en el diseño e implementación de intervenciones públicas y a la delimitación de un campo particular de intervención gubernamental: las políticas públicas interculturales.

a. Definiciones y Términos Clave de la Cultura Rrom

Para la concreción de una catedra Distrital en Kriss Romaní se hace necesario conocer algunas definiciones y términos clave del Pueblo Rrom, dentro de las más importantes encontramos:

- ✓ Kriss Romaní. De conformidad con el Capítulo Protocolizado para su inclusión en el modificatorio del Decreto 2957 de 2010, es el sistema de justicia propia del Pueblo Rrom, compuesto por normas, saberes ancestrales, prácticas restaurativas y mecanismos de resolución de conflictos orientados a preservar la armonía comunitaria.

- ✓ Zakono. Se refiere a la identidad cultural del pueblo Rrom o Gitano conformada por su pertenencia étnica patrilineal, su tradición nómada o seminómada, su concepción de un origen común y de una historia compartida, su idioma propio, su forma de interacción con el territorio, sus formas de autogobierno e instituciones jurídicas propias, su concepción del tiempo como un eterno presente, de la vida como sinónimo de libertad, sus roles de género definidos, su sistema de valores y su sistema de cohesión social enmarcada en un sistema de cuidado propio.

- ✓ Sistema de cuidado propio del pueblo Rrom o Gitano. Es el sistema de cohesión social del pueblo Rrom o Gitano conformado por sus formas de crianza, sus

valores, sus formas y representaciones de autogobierno y distribución de clanes por patrigrupos, vitsas o núcleos familiares.

- ✓ Plan de Vida del pueblo Rrom o Gitano. El O´Lasho Lungo Drom o Buen y Largo Camino constituye el Plan de Vida del pueblo Rrom o Gitano que hace parte del parte del Zakono y promueve el Buen Vivir y el beneficio holístico de las Kumpanias y Organizaciones Gitanas presentes en el territorio nacional. Se basa en los principios de la interrelación, la armonía y la sostenibilidad, así como la promoción de la participación a partir de la consulta previa, los territorios colectivos, las rutas de comercio y la Ley Propia, entre otros.

- ✓ Vortechía o forma de asociatividad propia. La Vortechía constituye una forma de asociatividad de los integrantes del pueblo Rrom o Gitano al interior o exterior de las Kumpanias y Organizaciones, alrededor de proyectos en común en las artes y oficios, desde una perspectiva de género y en un contexto o geolocalización definido por el sistema de cuidado propio del pueblo Rrom o Gitano.

- ✓ Vitsa, Patrigrupo o Grupo familiar. Las Vitsas, patrigrupos o grupos familiares del pueblo Rrom o Gitano son formas organizativas propias en las que se soportan sus dinámicas sociales y culturales. La unión de las Vitsas, Patrigrupos o grupos familiares conforman las Kumpanias y Organizaciones del pueblo Rrom o Gitano.

- ✓ Phub Romani. Son los territorios donde habitan las Kumpanias y organizaciones, se establecen las Vortechías, el trabajo asociado con la tierra y los productos que ella genere y sostenga, al amparo del acervo cultural y ancestral del pueblo Rrom o Gitano.

- ✓ Pluralismo jurídico. Principio constitucional e intercultural que reconoce la coexistencia de diversos sistemas normativos y mecanismos de resolución de conflictos dentro del Estado colombiano, en armonía con los derechos fundamentales y el orden constitucional.

b. Concepciones desde el Zakono Romaní

Concepción de Pueblo y Comunidad

El Pueblo Rrom se entiende a sí mismo como una gran familia extendida. Su organización social se estructura alrededor de las Kumpeniyi (clanes familiares), que conservan la autonomía y a la vez mantienen vínculos de solidaridad y reciprocidad. La unidad del Pueblo no se mide únicamente por el territorio físico, sino por la preservación del Romanipen, el conjunto de valores, normas y principios que garantizan la continuidad cultural.

Concepción de Identidad

La identidad Rrom se fundamenta en tres ejes esenciales:

- ✓ La lengua Romanéschib: medio de transmisión oral de la cultura y herramienta de cohesión social.

- ✓ El Romanipen: código de honor que regula la vida comunitaria y diferencia lo puro (Vlach) de lo impuro (Marimé).

- ✓ La tradición nómada: entendida no solo como desplazamiento físico, sino como símbolo de libertad, resistencia y rechazo a la asimilación forzada.

Concepción de Autoridad y Justicia

Las autoridades tradicionales Rrom se expresan en los Seré Rromengue (mayores de respeto) y en el Kriss Rromaní, sistema de justicia propio basado en el consenso, la reparación y la búsqueda del equilibrio comunitario. La Kriss Romaí prioriza mecanismos restaurativos, de conciliación, reparación y armonización comunitaria orientados al restablecimiento del equilibrio social."

Concepción del Territorio

El Pueblo Rrom no concibe el territorio como una extensión delimitada de tierra, sino como el espacio de vida y tránsito, donde se reproducen sus prácticas culturales y se mantienen sus vínculos comunitarios. El territorio está en el lugar donde está la kumpania, lo cual rompe con la visión sedentaria mayoritaria.

Concepción de Desarrollo

Para el Pueblo Rrom, el desarrollo no se mide por acumulación material ni por integración al modelo económico dominante, sino por la capacidad de permanecer como Rrom, fortaleciendo su lengua, su cultura y sus formas de vida tradicionales. El desarrollo se entiende como garantía de autonomía cultural y no como asimilación.

Concepción de Derechos

El Pueblo Rrom afirma que los derechos colectivos deben garantizar la pervivencia étnica y cultural, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, la Constitución Política de Colombia y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

Su lucha histórica se ha orientado hacia el reconocimiento pleno de sus diferencias y la construcción de garantías para la vida digna.

Concepción de Futuro

El Pueblo Rrom proyecta su futuro en la transmisión cultural intergeneracional, en la consolidación de su participación política y en el fortalecimiento del PILP (Plan Integral de Largo Plazo para el Pueblo Rrom), como una ruta propia de pervivencia. El futuro está ligado a la memoria, la lengua y la libertad de continuar siendo Rrom en cualquier lugar del mundo.

3. MANDATO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y PROPÓSITO DE LA CÁTEDRA

La Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia tiene el deber ineludible de garantizar el acceso a la justicia para todos los habitantes de Bogotá, en cumplimiento de los mandatos superiores establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991. El Artículo 7 reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación como un principio fundamental; el Artículo 70 obliga al Estado a promover y proteger la diversidad cultural; en ese entendido, el pluralismo jurídico en Colombia se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural, el Convenio 169 de la OIT y el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional en materia de coordinación intercultural.

En el marco internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia, establece en su artículo 8 el derecho de los pueblos a mantener sus propias instituciones y costumbres jurídicas. En el ámbito nacional, el Decreto 2957 de 2010 reconoce explícitamente al Pueblo Rrom (Gitano) como sujeto de especial

protección constitucional y adopta su Plan Integral de Largo Plazo. Posteriormente, el Protocolo Nacional de Coordinación con la Kriss Romaní (2020) y sus Lineamientos de implementación territorial (2023) ordenan a las entidades territoriales desarrollar estrategias de formación y articulación.

En este contexto, la Cátedra Distrital de la Justicia Propia Rrom “Kriss Romaní” no es una iniciativa opcional, sino el instrumento pedagógico central y estratégico que permite al Distrito Capital dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, internacionales y legales. Su propósito es formar a los operadores de justicia para que el respeto a la diversidad cultural se traduzca en una aplicación efectiva del pluralismo jurídico, garantizando un acceso a la justicia digno y efectivo para el Pueblo Rrom.

4. ESTRUCTURA TEMÁTICA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA ARTICULACIÓN

Un diálogo genuino con el Pueblo Rrom solo es posible a partir del entendimiento profundo de su universo simbólico y organizativo, validado por el marco jurídico. La presencia Rrom en Colombia es una realidad histórica y constitucionalmente reconocida. Investigaciones académicas y los informes del Ministerio del Interior han documentado cómo el conflicto armado y la estigmatización han afectado profundamente a este pueblo, sujetos de especial protección constitucional. Comprender sus factores de territorialidad latentes en Bogotá, como las "manzanas de cuidado" y los corredores económicos, es fundamental para que las instituciones estatales respeten su derecho a la organización social y a la autodeterminación, como lo ordena el Convenio 169 de la OIT.

La Kriss Romaní es el corazón de la cohesión social Rrom y su sistema de justicia propia. Su reconocimiento no es un acto de benevolencia, sino un mandato derivado de la

jurisprudencia de la Corte Constitucional. A través de sentencias como la SU-510 de 1998, la T-254 de 2019 y la T-921 de 2013, la jurisprudencia constitucional y los procesos de protocolización adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho han reconocido la necesidad de fortalecer mecanismos de coordinación intercultural y pluralismo jurídico respecto de la Kriss Romaí

La Kriss Romaní es un sistema de justicia oral, lo que presenta un desafío para su articulación con un sistema estatal eminentemente escrito. La Cátedra abordará este desafío no como una deficiencia, sino como una característica cultural a comprender y respetar. Se enseñará que la memoria colectiva y el peso de la palabra empeñada son los pilares de su legitimidad. Para superar la brecha con el sistema escrito, se formará a los operadores en el uso del Acta Intercultural de Registro de Decisiones (RID-KR). El Acta Intercultural de Registro de Decisiones (RID-KR) se proyecta como un instrumento pedagógico y de articulación intercultural orientado a facilitar la comunicación institucional, el seguimiento y el acompañamiento de decisiones derivadas de la Kriss Romaí, respetando los principios de oralidad, autonomía y tradición cultural reconocidos en el Capítulo Protocolizado. Este instrumento no sustituye competencias judiciales ni genera efectos jurisdiccionales autónomos.

En el marco de los acuerdos concertados entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Pueblo Rrom, fue protocolizado el "Capítulo de la Kriss Romaí para su correspondiente inclusión en el modificatorio del Decreto 2957 de 2010", el cual reconoce expresamente la Kriss Romaí como sistema de justicia propia del Pueblo Rrom y establece principios, procedimientos y elementos de articulación con el Sistema Judicial Nacional.

5. ESTRUCTURA METODOLÓGICA: FORMANDO EN EL MARCO NORMATIVO

La Cátedra se diseñará como un ecosistema de aprendizaje activo, con un fuerte componente en el análisis y aplicación del marco normativo y jurisprudencial. La formación estará dirigida a los actores clave del sistema de justicia distrital, cuyo rol es fundamental para la garantía de los derechos del Pueblo Rrom, y se desarrollará bajo un enfoque dialógico y horizontal, basado en la co-facilitación intercultural, el aprendizaje basado en experiencias y la metodología de aula-taller.

La estructura curricular se organizará en cuatro módulos secuenciales. El primero, "Deconstruyendo el Estigma: Identidad y Contexto Rrom en Colombia", analizará el estatus del Pueblo Rrom como sujeto de especial protección constitucional y los efectos del conflicto armado sobre sus estructuras sociales. El segundo, "La Justicia Viva: El Sistema de la Kriss Romaní", estudiará en detalle el funcionamiento de la Kriss, sus actores, procesos y mecanismos de reparación. El tercer módulo, "Construyendo Puentes: Herramientas para la Articulación", constituye el corazón de la implementación práctica del marco normativo e incluirá un estudio profundo y práctico de la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT, el Decreto 2957 de 2010 y, fundamentalmente, el análisis de las sentencias SU-510/98, T-254/19 y T-921/13 de la Corte Constitucional para entender los alcances y límites del pluralismo jurídico. Adicionalmente, se enseñará a redactar y utilizar el Acta Intercultural de Registro de Decisiones (RID-KR) como una herramienta de puente entre la oralidad de la Kriss y la escritura del sistema estatal, y se diseñará y practicará el flujo de comunicación para la remisión de casos, en cumplimiento del Protocolo Nacional. Finalmente, el cuarto módulo, "El Laboratorio de Justicia: Simulación y Práctica", permitirá simular casos para aplicar los conceptos jurídicos y las herramientas de coordinación aprendidas.

Como componente transversal y fundamental, se organizarán conversatorios con Seré Rromenge reconocidos, para que los operadores de justicia escuchen de primera fuente la sabiduría y la experiencia de quienes son guardianes de la Kriss Romaní.

6. DE LA FORMACIÓN A LA ACCIÓN SOSTENIBLE: INSTITUCIONALIZANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El impacto de la Cátedra se mide por su capacidad de institucionalizar los mecanismos de coordinación y asegurar el cumplimiento continuo de los mandatos legales. Los egresados conformarán una "Red de Operadores de Justicia Intercultural", y esta red será la base para la Mesa Distrital de Coordinación Intercultural. La creación de esta Mesa no será solo un espacio de diálogo, sino un foro clave para la interpretación y aplicación cotidiana de los mandatos constitucionales y legales en los casos concretos que afectan al Pueblo Rrom, asegurando que la jurisprudencia y el Protocolo Nacional se materialicen en el territorio.

Para que los aprendizajes se sostengan, la DAJ conformará un equipo técnico especializado, compuesto por un Coordinador Intercultural, un Profesional Jurídico Intercultural y un Profesional Social Comunitario. Este equipo actuará como el soporte técnico permanente para los egresados de la Cátedra y como el punto de contacto territorial con las instancias nacionales, asegurando que las acciones del Distrito se alineen continuamente con el marco normativo.

7. RECOMENDACIONES

A partir de la conclusión del documento, se proponen las siguientes recomendaciones clave para garantizar el éxito, la sostenibilidad y el impacto de la Cátedra Distrital de la Justicia Propia Rrom “Kriss Romaní”:

1. Implementar la Cátedra como una Política Pública Central:
La Dirección de Acceso a la Justicia debe gestionar la Cátedra no como una iniciativa aislada o un programa temporal, sino como una política pública institucional y sostenida. Esto asegurará que sea reconocida como la

materialización del deber del Distrito Capital de garantizar una justicia pluralista e intercultural, y no como una simple propuesta formativa.

2. Construir Puentes entre la Teoría y la Práctica:
El diseño y la ejecución de la Cátedra deben enfocarse en construir puentes efectivos entre el derecho abstracto (constitución, leyes, jurisprudencia) y la justicia real. Esto se logra priorizando la formación práctica, los estudios de caso y los simulacros, para que los operadores de justicia puedan aplicar los conocimientos en su día a día.

3. Honrar la Sabiduría Ancestral para Fortalecer el Estado:
La Cátedra debe fomentar activamente el respeto por la sabiduría ancestral del Pueblo Rrom, incorporando la voz de sus líderes y sabios (Seré Rromenge) como eje central del aprendizaje. Se debe comunicar claramente que honrar y fortalecer los sistemas de justicia propios no debilita al Estado, sino que contribuye a la consolidación de un Estado Social de Derecho más legítimo, inclusivo y robusto en Bogotá.

4. Crear la Mesa Distrital de Coordinación Intercultural con Operadores de Justicia:
Se recomienda formalizar la Mesa Distrital de Coordinación Intercultural, como un espacio permanente de diálogo y articulación entre los operadores de justicia estatal y las autoridades de la Kriss Romaní. Esta mesa permitirá analizar casos, compartir buenas prácticas, armonizar procedimientos y garantizar la aplicación efectiva del pluralismo jurídico en el territorio. Además, será un escenario clave para monitorear el cumplimiento del Protocolo Nacional de Coordinación con la Kriss Romaní y sus lineamientos territoriales, fortaleciendo el trabajo conjunto entre el Pueblo Rrom y las instituciones distritales.

5. Diseñar y adoptar un Protocolo Distrital de Coordinación y Articulación entre la Justicia Propia Rrom y el Sistema de Justicia Estatal:
Como resultado del trabajo de la Mesa Distrital, se recomienda elaborar un Protocolo Distrital de Coordinación y Articulación que defina los flujos de comunicación, los mecanismos de remisión y acompañamiento de casos, y las rutas interculturales de resolución de conflictos. Este instrumento garantizará la armonización entre la justicia propia y la justicia estatal, promoviendo el respeto por

la oralidad, los principios de la Kriss Romaní y la seguridad jurídica en la aplicación del pluralismo jurídico.

6. Asegurar la Sostenibilidad Institucional de la Cátedra:
La implementación de la Cátedra debe estar acompañada de una estructura técnica permanente, conformada por un Coordinador Intercultural, un Profesional Jurídico Intercultural y un Profesional Social Comunitario. Este equipo será el soporte de la Red de Operadores de Justicia Intercultural y el enlace directo con las autoridades nacionales y locales responsables de la garantía de los derechos del Pueblo Rrom.

8. BIBLIOGRAFÍA

A. Marco Normativo y Jurídico

Constitución Política de Colombia. (1991).
Ley 21 de 1991. (Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989).
Decreto 2957 de 2010. (Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Largo Plazo para el Pueblo Rrom (Gitano) de Colombia y se dictan otras disposiciones).
Ministerio del Interior. (2020). Protocolo Nacional de Coordinación con la Kriss Romaní. Bogotá D.C.
Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para Comunidades Rrom. (2023). Lineamientos para la implementación territorial del Protocolo Nacional de la Kriss Romaní. Bogotá D.C.

B. Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia

Corte Constitucional. (1998). Sentencia SU-510 de 1998.
Corte Constitucional. (2013). Sentencia T-921 de 2013.

Corte Constitucional. (2019). Sentencia T-254 de 2019.

C. Libros, Investigaciones y Artículos Académicos

Centro de Estudios Interétnicos (CEI). (2018). Pueblos Rrom en Colombia: Diagnóstico sobre situación territorial y derechos humanos. Universidad Nacional de Colombia.

CINEP - Programa por la Paz. (2017). Los Rrom (Gitanos) en Colombia: Impacto del Conflicto Armado y Retos para la Paz Posconflicto.

Gómez, N. (2019). Estrategias de Supervivencia Económica del Pueblo Rrom en Bogotá: Adaptación y Resistencia. Universidad de los Andes, Facultad de Economía.

Hancock, I. (2002). We Are the Romani People. University of Hertfordshire Press.

Weyrauch, W. O. (Ed.). (2001). Gypsy Law: Romani Legal Traditions and Culture. University of California Press.